

DECRETO Nº 07/2012-INCORPORAR A PLANTA PERMANENTE-

Enrique Carbó 15 de Agosto de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 10.027 se hace necesario proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios, a la Agente contratada Gómez Candela Adriana, DNI: 31.031.030.

Que teniendo en cuenta el adecuado desempeño de la Agente en las tareas encomendadas corresponde su incorporación a planta de personal permanente a partir del 01 de Agosto de 2012.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Enrique Carbó, y la Sra. Candela Adriana Gómez de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Incorporar a Planta de Personal Permanente a partir del 01 de Agosto de 2012, a la Sra. Candela Adriana Gómez D.N.I: 31.031.030 domiciliada en calle San Martín S/Nº, de esta localidad, correspondiéndole a partir de la fecha la categoría 1º del Escalafón Municipal, con más los adicionales: PRESENTISMO, ASIGNACIONES FAMILIARES, ANTIGÜEDAD.

ARTÍCULO 3º: Serán las tareas de la agente nombrada en el artículo anterior el servicio de limpieza en oficinas ubicadas en la Estación del Ferrocarril de la Municipalidad de Enrique Carbó como dependiente directo del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Impútese el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.
Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.